OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Bogotá D.C., 30 SEP 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN EQUIPOS ACTIVOS DE RED

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43222600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red	
43223300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de TRES MIL DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($3.019'590.000,00) EXENTO *de* IVA, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
1	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática A-02-01-01-004-005	OFTIC 000F	Switch de acceso	10	150	$19'770.600,00	$2.965'590.000,00
			Switch CORE		2	$27'000.000,00	$ 54'000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$3.019'590.000,00

Nota 1: mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-031874-DILOF del 17/09/2025, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera indicó: *"los equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de que trata la norma ibidem, deben pertenecer y ser usados por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para que pueda aplicarse la exención del impuesto sobre las ventas; en términos generales y en virtud de lo mencionado anteriormente, la adquisición de equipos activos de red contemplados como equipos e implementos de sistemas y comunicaciones está exento del impuesto de ventas".*

Nota 2: el presente proceso se podrá adjudicar hasta por el presupuesto total oficial asignado, con el fin de lograr adquirir la mayor cantidad posible de equipos activos de red, teniendo en cuenta la necesidad institucional.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	22/09/2025	444	OFTIC	10	SWITCH DE ACCESO	150	$19'770.600,00	$ 2.965'590.000,00
2					SWITCH CORE	2	$27'000.000,00	$ 54'000.000,00
Total								$3.019'590.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad comercial, relación con el presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional como entidad pública adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con el artículo 218 de la constitución política, tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de todos los habitantes de la nación, para ello, con el fin de dar cumplimiento a su misión constitucional de brindar seguridad en un entorno dinámico, la institución ha establecido la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como pilar fundamental para la prestación del servicio de policía de forma eficaz y eficiente, definiendo lineamientos básicos para la gestión estratégica de las tecnologías de la información, consolidando la armonización del modelo de gestión de TI con el Plan Estratégico Institucional y Sectorial, así como a las directrices de TI para las entidades públicas del orden nacional, atendiendo los principios de seguridad, integridad y disponibilidad de la información.

En ese sentido, la institución ha desarrollado un número significativo de aplicaciones que soportan las capacidades tecnológicas institucionales aplicadas al servicio de policía, con el fin de mitigar los factores que originan las conductas contrarias a la convivencia y seguridad ciudadana y los medios utilizados para la comisión de dichas conductas.

De ese modo resulta necesario el fortalecimiento de la plataforma tecnológica y sus capacidades de seguridad, acceso y estabilidad en los sistemas de información institucionales, a través de los dispositivos activos de red encargados de gestionar el tráfico de red LAN (red de área local) de la institución.

En este contexto, al realizar un análisis de la vida útil de los diferentes componentes que hacen parte de las redes de datos LAN de la Policía Nacional, se evidencio la necesidad de actualizar dichas redes en las Direcciones, Regiones, Metropolitanas, Departamentos y Escuelas de Policía; donde se identificó que el componente de mayor relevancia para actualización son los equipos activos de red (switch), toda vez que estos presentan obsolescencia tecnológica que conllevan a problemas técnicos en la transmisión de datos tales como intermitencias, indisponibilidades, pérdidas de datos y reprocesos, representando una brecha en la seguridad de la información.

Es importante señalar que los equipos activos de red que se deben reemplazar fueron adquiridos e instalados hace más de diez (10) años, y han operado de manera continua 24/7, lo que ha generado un desgaste natural en sus capacidades, así como daños permanentes en puertos de red, tarjetas de alimentación y sistemas de refrigeración, entre otros componentes. Esta situación ha derivado en una evidente obsolescencia tecnológica de los equipos activos de red (Switch), agravada por la inexistencia de soporte técnico o garantía por parte de los diferentes fabricantes.

Con la adquisición de los equipos activos de red relacionados en el presente estudio, se contribuirá para el alcance de una plataforma tecnológica robusta y eficiente, así como la respuesta y mejoramiento en el acceso a los diferentes sistemas de información, bases de datos y red institucional en condiciones de seguridad optimas, permitiendo dar celeridad a los procesos que se llevan en el ámbito operativo y administrativo en la institución.

A continuación, se realiza un resumen de la cantidad de equipos activos de red por año de adquisición con más de diez (10) años de uso, así:

CANTIDAD DE SWITCH POR AÑOS	
AÑO	CANTIDAD
2006	26
2007	23
2008	49
2009	279
2010	78
2011	22
2012	87
2013	181
2014	800
2015	169
TOTAL	1714

Información tomada de la herramienta institucional Tableau 26/09/2025

Con la expedición de la Resolución 03060 del 05/09/25 "Por la cual se realiza una modificación del Presupuesto de Funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia vigencia fiscal 2025" y la comunicación oficial No. GS-2025-030886-DILOF del 09/09/25 mediante el cual se destinan los recursos a la Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones, se procedió a la estructuración del presente estudio previo, que permitirá la adquisición de los dispositivos objetos del proceso de contratación.

Por otra parte, al verificar la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se estableció que esta clase de equipos no están contemplados en los Acuerdos Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigentes con las especificaciones técnicas requeridas por la Policía Nacional, por lo cual, mediante comunicación oficial GS-2025-008056-OFTIC, de fecha 28/08/2025, con radicado No. 1_2025_08_28_009268 del 28/08/2025, se realizó solicitud a Colombia Compra Eficiente para que confirmara si existe un mecanismo de compra de los elementos requeridos a través de la tienda virtual y de no ser así, se verificara por dicha entidad la posibilidad de generar un acuerdo marco para el objeto "adquisición y puesta en funcionamiento de equipos activos de red", solicitud que fue resuelta mediante documento radicado con Nro. 2_2025_09_01_009126 de fecha 01/09/2025, en la cual indicó:

(….) Por otro lado, a fin de brindar una respuesta más precisa a su solicitud, el objeto y alcance del Acuerdo Marco de Precios de Conectividad IV cuenta con servicios de conectividad y no compraventa de elementos de Red.

Así mismo, para brindar una respuesta precisa a su solicitud, se aclara que el Acuerdo Marco de Precios de Conectividad IV tiene por objeto la prestación de servicios de conectividad y no la compraventa de elementos de red (switches). (….)"

No obstante, en la estructuración del presente estudio previo se generó la necesidad de ajustar el objeto del proceso, por tal razón se realizó nuevamente la solicitud ante la Tienda Virtual del Estado Colombiano mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-008712-OFTIC, de fecha 15/09/2025, con radicado Nro. 1_2025_09_16_010143 del 16/09/2025, solicitud que fue resuelta mediante comunicación radicado con Nro. 2_2025_09_23_010068 de fecha 23/09/2025, en la cual indicó:

"(….) Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada." NEGRITA FUERA DE TEXTO.

Nótese, como la anterior norma expresa claramente que la obligación de validar si existe un Acuerdo Marco de Precios- AMP vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC que pueda suplir la necesidad es de la Entidad Compradora y no de esta Agencia. Así las cosas, instamos a las Entidades Compradoras a validar dentro de la TVEC los Acuerdos Marcos de Precios vigentes o en los minisitios de cada uno de los Acuerdos si estos pueden suplir su necesidad especifica.

En consecuencia y dando observancia a lo normado por el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifican, adicionan o sustituyen, al no existir un Acuerdo Marco cuyo catálogo comprenda el servicio o bien requerido, la entidad estatal podrá adquirir dichos servicios mediante la modalidad de selección que en derecho corresponda. (subrayado fuera de texto).

Finalmente, las entidades compradoras podrán validar los Mecanismos de Agregación de Demanda que se encuentran operando en la TVEC, a través de la Cartilla que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente en la opción Tienda Virtual (enlace), en la cartilla al dar clic sobre el nombre del Mecanismo la misma redireccionara al mini sitio del Mecanismo de Agregación de Demanda en donde se encuentra publicado las fichas técnicas, el catálogo, el simulador, la guía de compra y los documentos del proceso de selección. (….)"

Con base en lo anterior, se procedió a verificar la Tienda Virtual del Estado Colombiano Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, en su Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024, evidenciando que el objeto de este es la prestación de servicios de conectividad y no la compraventa de elementos de red (switches). Concluyendo que no es posible realizar la adquisición activos de red, por este instrumento, en atención a los principios de planeación, economía y selección objetiva, en la actualidad que no existe un acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda vigente, que permita la adquisición de los bienes requeridos por la institución, con las características técnicas mínimas aprobadas en el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos con acta Nro. AC-2025-002326-OFTIC de fecha 23/09/2025, toda vez que el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024, presenta diferencia administrativas, económicas y técnicas en los dispositivos a adquirir, así:

I) Se identifica que los proveedores suscritos al acuerdo marco ofrecen equipos como "Switch de Acceso – Alta Capacidad" y "Switch Core y de Distribución", bajo la modalidad de prestación de servicios, lo que genera un cobro recurrente que generaría mayores costos para el mantenimiento del servicio, contrariando la gestión eficiente de los recursos públicos y la optimización de los mismos determinados en los principios de planeación, economía y selección objetiva. Evidencia de esto se demuestra al realizar la proyección de pagos del servicio por un periodo de dos (2) años, teniendo en cuenta un estimado de fecha máxima para ejecutar órdenes de compra 23/12/2027 de acuerdo a la vigencia del Acuerdo Marco en mención, así:

		CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	
Nombre del servicio	**Unidad de facturación**	**Precio único del servicio (valor de Instalación, Valor de aprovisionamiento o suscripción)**	**Precio Periódico del Servicio (Valor Mensual Ofrecido o Valor de Hora)**	**Costo unidad por 24 meses**
Switch Acceso - Alta Capacidad	Mensual	$ 50.000,00	$ 2.041.000,00	$ 49.034.000,00
Switch Core y Distribución	Mensual	$ 50.000,00	$ 4.037.000,00	$ 96.938.000,00

Datos tomados del catálogo segmento 1 cobertura nacional, proveedor con menores costos

II) No garantiza la administración directa de los dispositivos por parte del personal técnico de la entidad.
III) No se establecen los mínimos en tazas de reenvió, manejo de tráfico capa 3 (L3), manejo de protocolo DHCPv6, BGP, RIP y OSPF.
IV) No incluye el suministro de módulos transceiver y sistema de administración y gestión.
V) No presenta licenciamiento a perpetuidad con lo cual se garantizará el uso de los equipos activos de red al culminar el tiempo de garantía y soporte por parte del fabricante, característica que genera una reducción económica significativa en el sostenimiento de la solución; aspecto que no se encuentra contemplado en el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024, el cual no cuenta con este tipo de licenciamiento, dado que no ofrece una adquisición sino la prestación de un servicio.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.12. *Planeación de una adquisición en la bolsa de productos*, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, dispone lo siguiente: *"Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".*

Por lo anterior, se elevó consulta a la Bolsa Mercantil de Colombia mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-008715-OFTIC, de fecha 15/09/2025, radicada mediante correo electrónico de la misma fecha, con el fin de establecer los requisitos, costos de la adquisición, costos por concepto de comisión por negociación o intermediación y otros temas relacionados necesarios para la adquisición de los elementos, solicitud que fue respondida por la Bolsa Mercantil por medio de comunicación enviada a las cuentas de correo: yeison.ospina1735@correo.policia.gov.co, andres.velez@correo.policia.gov.co y robinfel.puerto@correo.policia.gov.co de fecha 16/09/2025, firmada por el señor ELVIS GEOVANY

LINARES PINEDA, Ejecutivo de Cuenta – Dirección Comercial MCP y FNB, en la cual indicó lo siguiente:

"(….) De acuerdo con su solicitud presentada, atentamente me permito informar:

1- *A través del Mercado de Compras Públicas – MCP de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC, sí es posible adquirir los Switch de Accseso.*
2- *A través del Mercado de Compras Públicas – MCP de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC, sí es posible adquirir los Switch Cor.*
3- *Las características técnicas que requiere cada uno de los productos y/o servicios que se pretenden adquirir a través del escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia, son definidos por la entidad compradora, así como el precio y todas las demás condiciones propias de la negociación.*
4- *El MCP es un escenario de negociación, razón por la cual corresponde a los participantes determinar de forma directa la carga impositiva que corresponde a los productos o servicios a negociar.*
5- *Los costos asociados a una negociación en el escenario de la Bolsa Mercantil lo componen 2 rubros como se puede apreciar en la imagen:*



Es importante resaltar que el costo de la comisión de la Sociedad Comisionista de Bolsa está directamente relacionado con el presupuesto que dispone la Entidad para la adquisición.

6- *El Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, no cotiza precios de productos o servicios que las entidades estatales deseen adquirir. Es un escenario de negociación a través del cual las entidades públicas pueden adquirir bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, utilizando la modalidad de selección abreviada bajo la causal de Bolsa de Productos; esto en el marco de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único 1082 de 2015 y el Reglamento de Funcionamiento y Operación aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las operaciones celebradas a través del escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia se encuentran publicadas en la página web www.bolsamercantil.com.co, lo invitamos a visitar nuestro portal y consultar la información requerida. (….)"*

En virtud de la respuesta proporcionada por la Bolsa Mercantil de Colombia y tras realizar la búsqueda del objeto del presente proceso en el portal de operaciones de la Bolsa Mercantil de Colombia (https://bpmapps.bolsamercantil.com.co/transparencia/transparencia.aspx), utilizando los criterios "switch" se pudo establecer un punto de partida para la comparación de precios entre el mecanismo de compra a través de la Bolsa de Productos y la operación secundaria materializada con las órdenes de compra colocadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; encontrando que las transacciones realizadas por otras entidades para la adquisición de este tipo de bienes y/o servicios no cumplen con la totalidad de las características técnicas que requiere la entidad. Además, la entidad a través de este

mecanismo de compra tendría que asumir costos adicionales como su respectivo IVA, intermediación (comisionista), costos de bolsa, costos de Compensación y liquidación, los cuales aumentarían el costo final de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación

Tarifas

Las tarifas aquí publicadas corresponden exclusivamente a la Bolsa Mercantil de Colombia. Tenga en cuenta que usted debe estar representado por una de nuestras 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.

Consulte el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP

Ítem	Operación	Tarifa	Tarifa mínima	Plazo	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
0	Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	0,185%
1	Fordward	0.3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	0,21%

Fuente: BMC, Fecha de Consulta: 07/09/2025
https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

Finalmente, el equipo estructurador teniendo en cuenta la naturaleza, presupuesto estimado y especificaciones técnicas del proceso, infiere que no resulta conveniente para la entidad adelantar el proceso de contratación por bolsa de productos.

*** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo**

En atención al *PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PARA LOS ÓRGANOS QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN,* los funcionarios que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta el requerimiento de adquisición equipos activos de red en el presente proceso no generan un gasto suntuoso y son necesarios para el cumplimiento de la misionalidad institucional.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-008992-OFTIC, del 23/09/2025, suscrita por el señor mayor JULIO CESAR JIMENEZ FANDIÑO Jefe Grupo Arquitectura Tecnológica, informó que *"el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos llevado a cabo el día 23/09/2025 como consta en Acta Nro. AC-2025-002326-OFTIC; emite concepto de viabilidad técnica para continuar con el proyecto el cual tiene como objeto "ADQUISICIÓN EQUIPOS ACTIVOS DE RED".*

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el Analista Contractual DILOF, certifico el 24/09/2025 *"(….) que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de* ***"ADQUISICIÓN EQUIPOS ACTIVOS DE RED"****, por un valor de* ***$3.019'590.000,00****. **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MEXICO, REINO*

UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, TRIÁNGULO DEL NORTE, CAN; toda vez que:

a. *La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.*
b. *La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.*
c. *Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.*

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual. (….)"

La contratación del proceso se requiere para el mes de noviembre de 2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, en su modulo SECOP II; revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, durante las últimas tres (03) vigencias (2022, 2023 y 2024), encontrando un (01) proceso para la vigencia 2022 y otro para la vigencia 2023, con objetos similares y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO	NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera - Global Technology Services GTS SA	PN DIRAF No.06-2-10109-22 del 28/06/2022	PN DIRAF SA 117 2022	Adquisición equipos activos de red	Se cumplió con el objeto contractual Se fortaleció la plataforma tecnológica. Mejoramiento en la transmisión de datos.	No se reportaron inconvenientes
Policía Nacional Dirección Logistica y Financiera - Compañía e ingenieros de sistemas asociados COINSA SAS	PN DIRAF No.06-2-10079-23 del 16/05/2023	PN DIRAF SA 076 2023	Adquisición equipos activos de red	Se cumplió con el objeto contractual Se fortaleció la plataforma tecnológica. Mejoramiento en la transmisión de datos.	No se reportaron inconvenientes

Nota: durante la vigencia 2024, no se evidenciaron adquisiciones con objeto igual o similar al del presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir poseen características técnicas uniformes y que existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución Nro. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"

Son causales de esta modalidad:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", señala:

"(...) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas requeridas están descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del bien y el cumplimiento de la ejecución del contrato, la experiencia del proponente está descrita en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE" de acuerdo a la documentación exigida.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El contratista asignará personal capacitado para realizar actividades de configuración de los equipos activos de red, así como lo estipula el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – EXPERIENCIA DEL PERSONAL", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE" de acuerdo a la documentación exigida.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proceso y garantizar la correcta configuración de los dispositivos, la experiencia del personal está descrita en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE" de acuerdo a la documentación exigida.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica se establecerán en el pliego de condiciones en la plataforma SECOP II.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen

mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (…)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El

proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes objeto del presente proceso de contratación, deberán ser entregados en el almacén de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicado en la calle 64G No. 92-29 Barrio Álamos Bogotá D.C., previa coordinación y verificación con el supervisor del contrato, de conformidad con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución se realizará en forma total, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dentro del plazo de ejecución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Nota: el presente proceso se podrá adjudicar hasta por el presupuesto total oficial asignado, con el fin de lograr adquirir la mayor cantidad posible de equipos activos de red, teniendo en cuenta la necesidad institucional

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizará un único (01) pago en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieran subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

NOTA 2: para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar*" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso que aplique.

5.5. SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Grupo de Comunicaciones Unificadas de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional o quien

haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*" de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" y en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien deberá presentar informes de supervisión de manera mensual y/o los que le sean requeridos durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se realizará de forma total, a través de subasta electrónica inversa, conforme al procedimiento establecido en la plataforma del SECOP II, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentados por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se consultó en la página www.colombiacompra.gov.co, tomando la información de contratos celebrados durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 por la Policía Nacional, encontrando los siguientes:

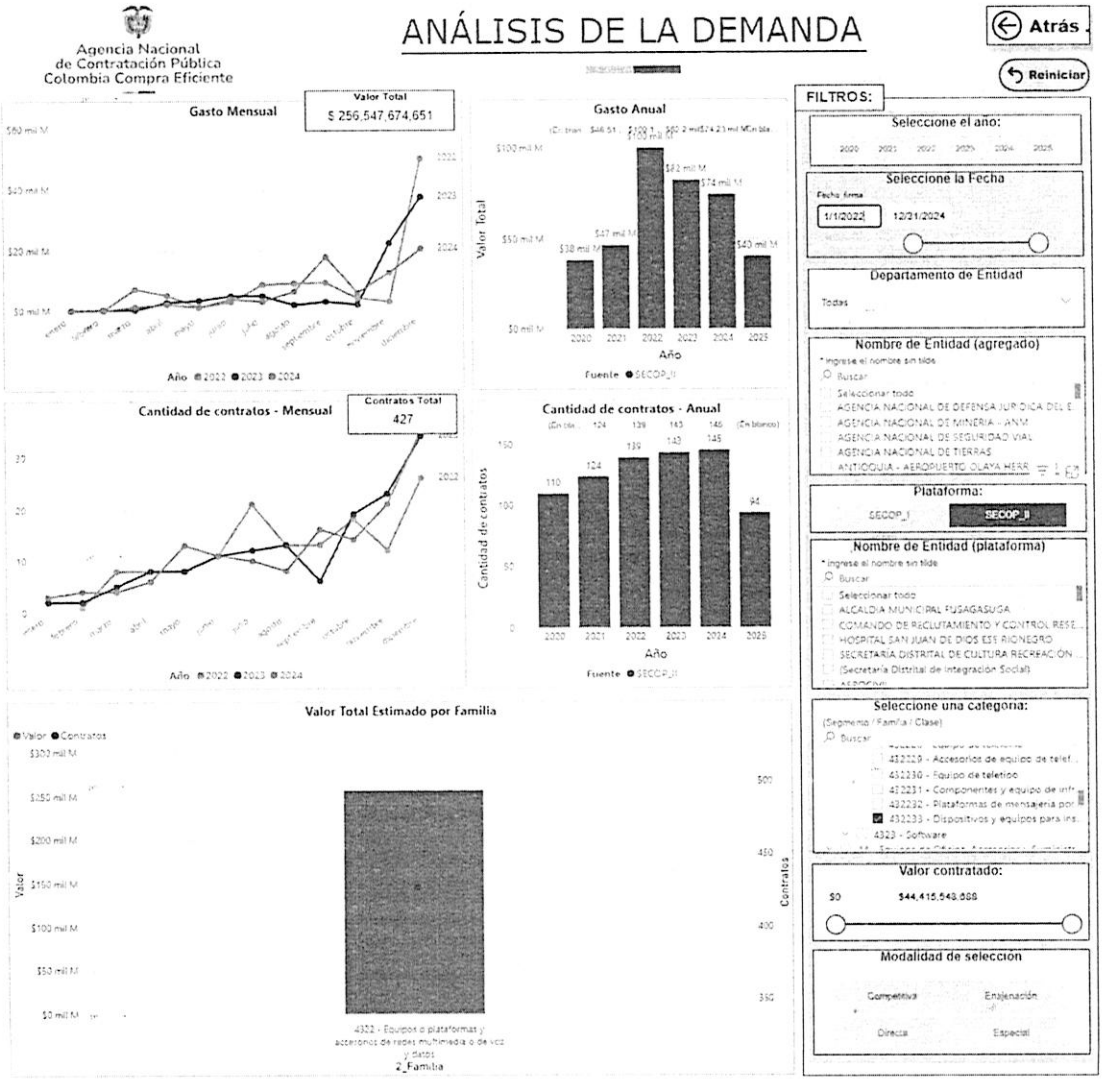
DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS	
	2022	2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN ABREVIADA	SELECCIÓN ABREVIADA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	PN DIRAF No. 06-2-10109-22 del 28/06/2022 adquisición equipos activos de red	PN DIRAF No. 06-2-10079-23 del 16/05/2023 adquisición equipos activos de red
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	Equipos activos de red ciento veinticuatro (124).	Equipos activos de red cincuenta y ocho (58).
VALOR DEL CONTRATO	$541'439.375,92	Contrato principal: $481'951.555,18 Adición Nro. 1: $199'833.571,66 Total: $681'785.126,84
FORMA DE PAGO-CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: se realizará un (01) pago contra entrega de los equipos activos, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la dirección administrativa y financiera (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación), de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (pac). si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la policía nacional- dirección administrativa y financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (pac).	La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: se realizará un (01) pago contra entrega de los equipos activos, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la dirección administrativa y financiera (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación), de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (pac). si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la policía nacional- dirección administrativa y financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (pac).
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS	Recurso 11 y 16	Recurso 11 y 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S. A	COINSA SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	sin inconvenientes	sin inconvenientes
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Los bienes objeto del presente proceso de contratación, deberán ser entregados en el almacén de la oficina de telemática ubicado en la calle 64g No.92 - 29 barrio Álamos, previa coordinación y verificación con el supervisor del contrato, quien verificarán los bienes relacionados en el anexo Especificaciones Técnicas mínimas.	Los bienes objeto del presente proceso de contratación, deberán ser entregados en el almacén de la oficina de telemática ubicado en la calle 64g No.92 - 29 barrio Álamos, previa coordinación y verificación con el supervisor del contrato.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	De incumplimiento del contrato, de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, garantía técnica	De incumplimiento del contrato, de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, garantía técnica
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	El plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días calendario, previa aprobación de la garantía única.	El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días calendario, previa aprobación de la garantía única.
LINK O NUMERO DE PROCESO	SECOP II PN DIRAF SA 117 2022	SECOP II PN DIRAF SA 076 2023

Nota: durante la vigencia 2024, no se evidenciaron adquisiciones con objeto igual o similar al del presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

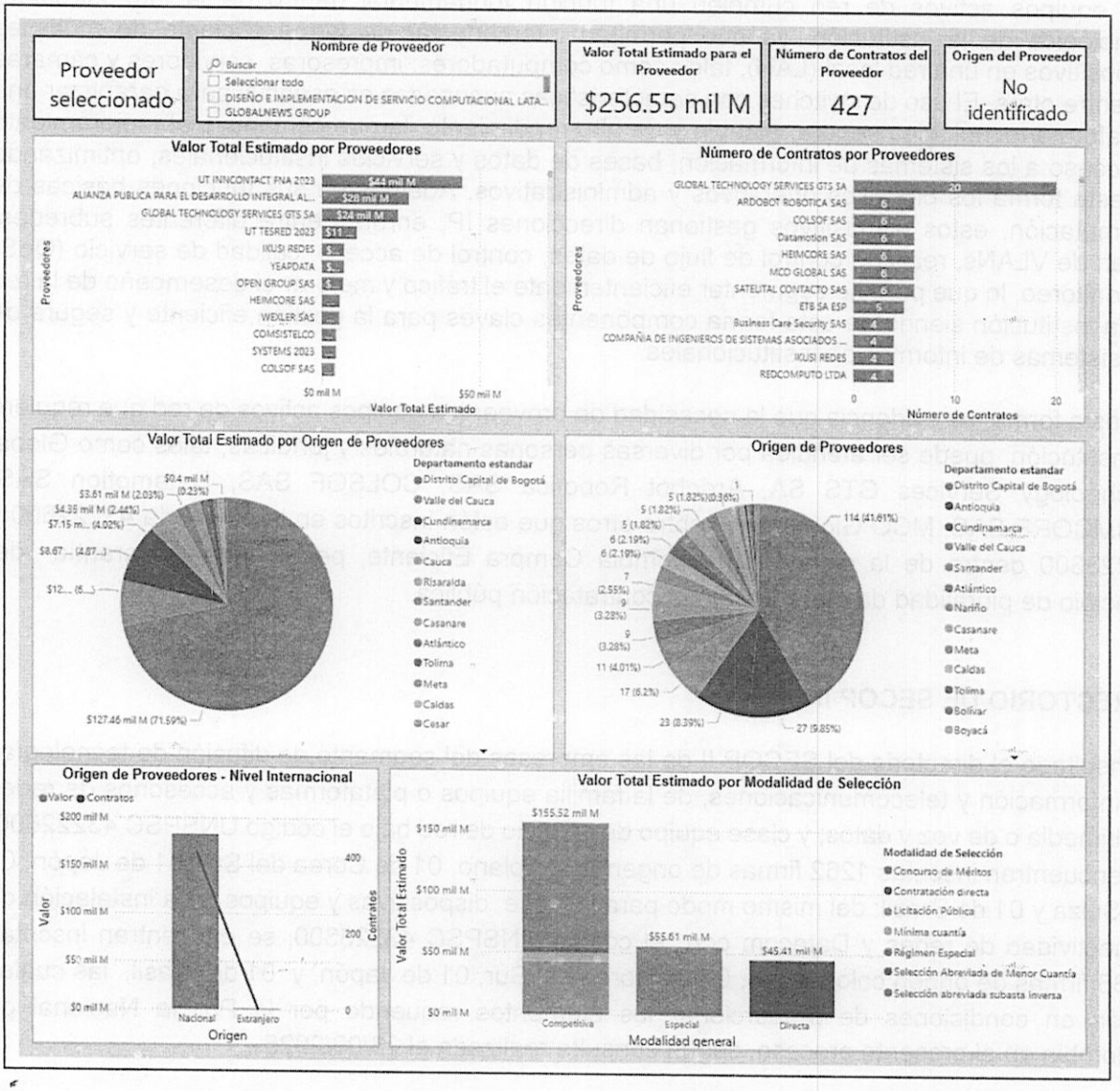
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Con el fin de establecer el comportamiento de la adquisición equipos activos de red, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registraron los códigos UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 432226 y 432233, encontrando que durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 las entidades estatales adjudicaron 427 contratos por valor de $256.547'674.651, así:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	139	$100,117,022,144	39.02%	143	$82,198,705,307	32.04%	145	$74,231,947,200	28.93%	427	$256,547,674,651	100.00%
432226 - Equipo de servicio de red	103	$84,785,695,773	33.05%	108	$55,689,748,044	21.71%	115	$51,398,662,687	20.03%	326	$191,874,106,504	74.79%
432233 - Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom	36	$15,331,326,371	5.98%	35	$26,508,957,263	10.33%	30	$22,833,284,513	8.90%	101	$64,673,568,147	25.21%
Total	139	$100,117,022,144	39.02%	143	$82,198,705,307	32.04%	145	$74,231,947,200	28.93%	427	$256,547,674,651	100.00%



[7] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De lo anterior, se puede evidenciar durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron: 139 contratos en 2022 por valor de $100.117'022.144, 143 contratos en 2023 por valor de $82.198'705.307 y 145 en 2024 por valor de $74.231'947.200, siendo la modalidad más utilizada la selección abreviada subasta inversa.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Los equipos activos de red cumplen una función fundamental dentro de la infraestructura tecnológica de la institución, ya que permiten interconectar de forma eficiente de múltiples dispositivos en una red local (LAN), tales como computadores, impresoras, servidores y cámaras IP, entre otros. El uso de switches con características avanzadas es esencial para garantizar una plataforma tecnológica segura, estable y de alto rendimiento, lo que contribuye al mejoramiento el acceso a los sistemas de información, bases de datos y servicios institucionales, optimizando de esta forma los procesos operativos y administrativos. Además de sus funciones básicas de conmutación, estos dispositivos gestionan direcciones IP, enrutan entre diferentes subredes, crean de VLANs, realizan control de flujo de datos, control de acceso, calidad de servicio (QoS) y monitoreo, lo que permite segmentar eficientemente el tráfico y mejorar el desempeño de la red de la institución siendo de esta forma componentes claves para la gestión eficiente y segura de los sistemas de información institucionales.

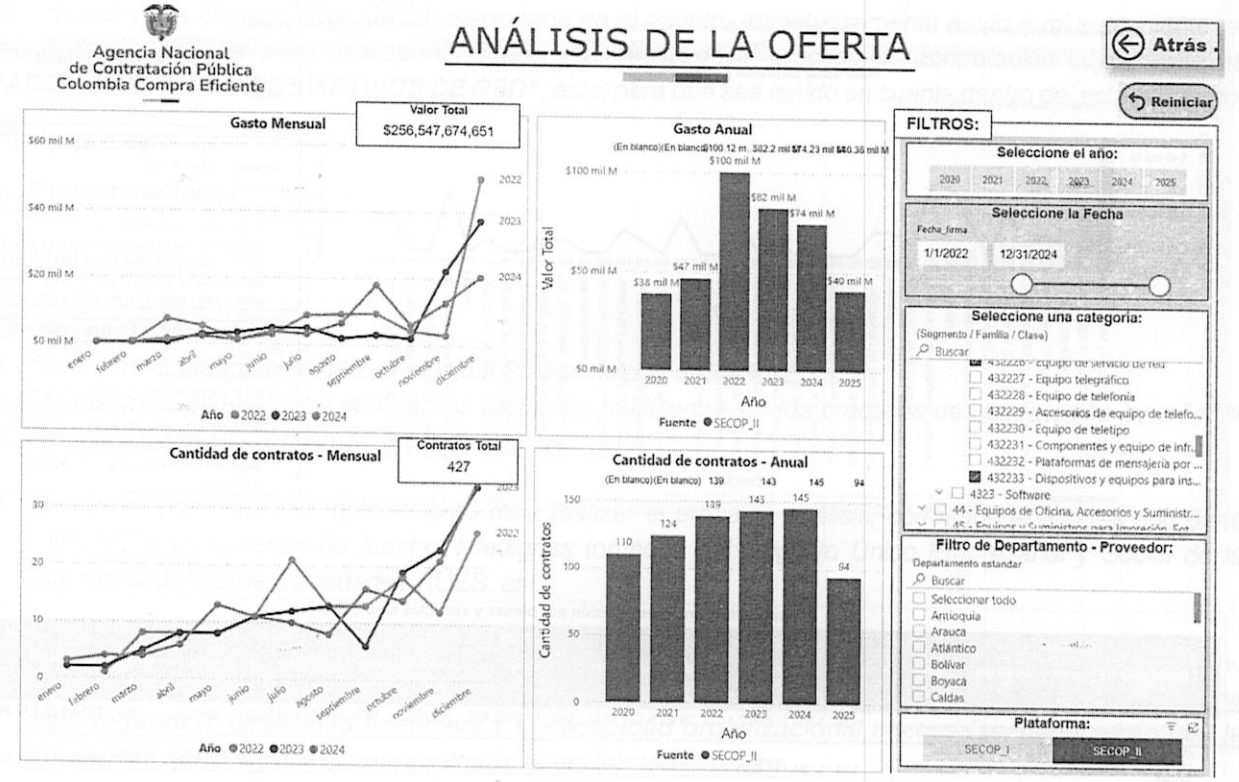
De esta forma, se evidencia que la necesidad de proveer los equipos activos de red que requiere la institución, puede ser atendida por diversas personas naturales y jurídicas, tales como Global Technology Services GTS SA, Ardobot Robotica SAS, COLSOF SAS, Datamotion SAS, HEIMCORE SAS, MCO Global SAS, entre otros que estén inscritos en la categoría 43222600 y 43223300 dentro de la plataforma Colombia Compra Eficiente, permitiendo la garantía del principio de pluralidad de oferentes en la contratación pública.

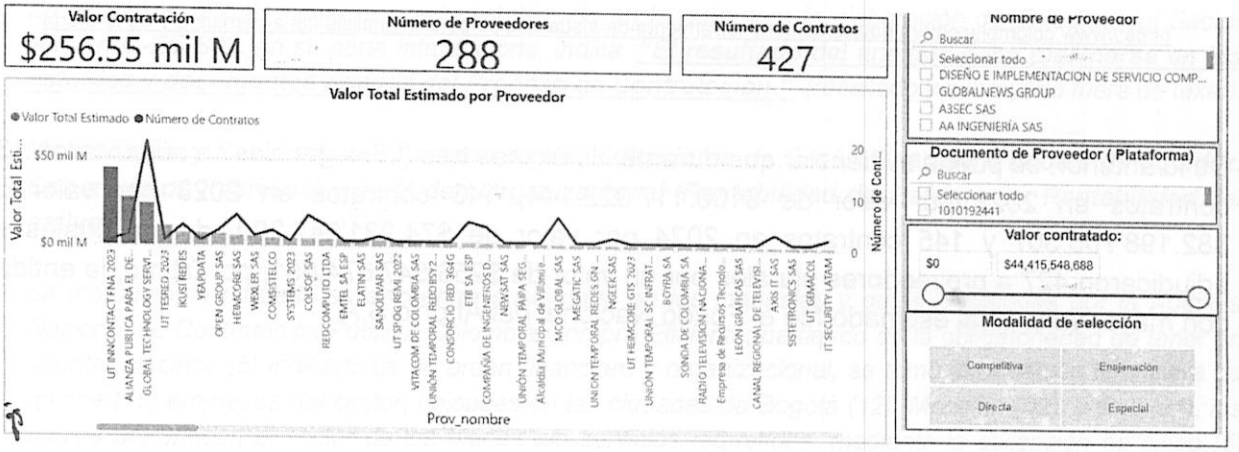
DIRECTORIO DE SECOP II

Consultado el directorio del SECOP II de las empresas del segmento de difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones, de la familia equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos; y clase equipo de servicio de red bajo el código UNSPSC 43222600, se encuentran inscritas 1262 firmas de origen colombiano, 01 de Corea del Sur, 01 de Japón, 01 de Suiza y 01 de Brasil; del mismo modo para la clase dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom con el código UNSPSC 43223300, se encuentran inscritas 1136 firmas de origen colombiano, 01 de Corea del Sur, 01 de Japón, y 01 de Brasil, las cuales están en condiciones de proporcionar los elementos requerido por la Policía Nacional de Colombia en el presente proceso, según consulta realizada el 23/09/2025.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de establecer el comportamiento de la oferta para la adquisición equipos activos de red, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registraron los códigos UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 432226 y 432233, encontrando que durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 las entidades estatales adjudicaron 427 contratos y un total de 288 proveedores a nivel nacional, así:





ADQUISICIÓN EQUIPOS ACTIVOS DE RED							
			INDICES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		INDICES CAPACIDAD FINANCIERA		
Nro.	RAZÓN SOCIAL:	NIT:	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	ÍNDICE LIQUIDEZ	RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
1	NETWORK & ACCESORIES S.A.S.	901159165-9	0,38	0,19	2,62	0,48	20,33
2	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	830068850-8	0,06	0,05	3,23	0,22	1,47
3	REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S	900127417-9	0,11	0,09	4,89	0,20	280,62
4	BOYRA S.A.	830100010-4	0,10	0,04	1,89	0,52	97,28
5	CASYBER	800052954-6	0,04	0,03	1,62	0,19	1,82
6	APICOM S.A.S.	830105984-5	0,44	0,19	1,74	0,55	14,49
7	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. BIC	890321151-0	0,10	0,06	1,16	0,38	3,30
8	COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S	900502917-8	0,29	0,11	1,97	0,59	7,93
9	AID GROUP S.A.S.	900825274-7	0,52	0,16	2,30	0,68	5,17
10	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	900571849-1	0,34	0,15	1,77	0,54	37,76
11	GOLD SYS LTDA	830038304-1	0,28	0,13	1,60	0,52	61,29
12	E & C INGENIEROS S.A.S.	900024202-1	0,39	0,17	1,72	0,56	6,15
13	ELEPHAS S.A.S.	901193272-2	0,21	0,04	1,29	0,77	1013,72
14	AUDIT CPA S.A.S	901037170-2	0,25	0,18	1,65	0,24	81,95
15	ENTELGY COLOMBIA S.A.S	900360482-5	0,26	0,13	1,95	0,51	11,86
a. Media Aritmética			**0,25**	**0,11**	**2,09**	**0,46**	**109,68**
b. Media Podada			**0,25**	**0,11**	**1,95**	**0,46**	**48,46**
c. Mediana			**0,26**	**0,13**	**1,77**	**0,52**	**14,49**
d. Mínimo			**0,04**	**0,03**	**1,16**	**0,19**	**1,47**
e. Máximo			**0,52**	**0,19**	**4,89**	**0,77**	**1.013,72**
f. Promedio Ponderado			**0,26**	**0,11**	**2,37**	**0,48**	**237,56**

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. ***Media Aritmética**: para determinar este criterio, se tuvieron en cuenta las quince (15) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.*
b. ***Media podada**: para la aplicación de este criterio, no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero (0,00), negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta, quince (15) trece (13), y doce (12) empresas para determinar el indicador y obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.*
c. ***Mediana**: para establecer este criterio, se aplicó en forma directa y corresponde al promedio de la posición central dentro de las quince (15) empresas de la muestra.*
d. ***Mínimo:** este se promedia del valor de los indicadores de las quince (15) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.*
e. ***Máximo:** este se fija del valor del indicador de las quince (15) empresas asignando el límite superior.*
f. ***Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.*

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo;

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de Endeudamiento

*Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según la metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS y HOJAS**, para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como son: el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar y la media podada.*

GRÁFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 15 muestra poblacional	Mediana	Desviación estandar	Media podada 13 items de 15	Desviación estandar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estandar	Valor Ideal o Límite fijado al indicador
19	1	9	19%								
20	2	0 2 4									
22	3	8									
24	4	8									
38	5	1 2 2 4 5 6 9	52%	51 - 59	46	52	18	46	15	ENTRE (46-15)=31 Y (46+15+15)=76	76%
48	6	8									
51	7	7	77%								
52											
52											
54											
55											
56											
59											
68											
77											

El gráfico anterior, permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (20% y 77%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 51% y 59%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico el resultado del índice de endeudamiento es del 76% o 0,76; lo anterior teniendo en cuenta lo estipulado en el ítem 5.3. ¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional? del "Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación versión M-CCE-EICP-MA-04 versión", permitiendo mayor participación de las empresas, sin que ponga en riesgo la ejecución del proceso.

4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

LÍMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,04	>=0,03	>=1,16	<=0,76	>=1,47

necesidad institucional y en consecuencia analizar los posibles costos

Puntualmente, se presentaron observaciones fijadas a cada indicador con el resultado, no solo de

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener el precio del mercado, se procedió a solicitar cotización a través de la plataforma SECOP II, el día 17/09/2025 bajo el código (id.CO1.BDOS.8767192) con número de proceso "OFTIC GUDAS 9", nombre de proceso "ADQUISICIÓN EQUIPOS ACTIVOS DE RED" y comunicación oficial sin número de fecha 17/09/2025, en donde se evidenció 1204 proveedores, 07 interesados y 05 competidores, quienes allegaron las siguientes cotizaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1		COTIZACIÓN No. 2		COTIZACIÓN No. 3	
		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC		MACRO INGENIERIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.		COINSA SAS	
		VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	SWITCH DE ACCESO	$ 19.770.600,00	$ 2.965.590.000,00	$ 20.000.000,00	$ 3.000.000.000,00	$ 21.328.953,86	$ 3.199.343.079,00
	SWITCH CORE	$ 27.000.000,00	$ 54.000.000,00	$ 28.000.000,00	$ 56.000.000,00	$ 51.378.460,39	$ 102.756.920,78
VALOR TOTAL		$ 3.019.590.000,00		$ 3.056.000.000,00		$ 3.302.099.999,78	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 4		COTIZACIÓN No. 5	
		MCO GLOBAL SAS		GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	
		VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	SWITCH DE ACCESO	$ 39.800.000,00	$ 5.970.000.000,00	$ 50.615.274,00	$ 7.592.291.100,00
	SWITCH CORE	$ 89.800.000,00	$ 179.600.000,00	$ 150.661.342,00	$ 301.322.684,00
VALOR TOTAL		$ 6.149.600.000,00		$ 7.893.613.784,00	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MENOR VALOR COTIZADO	
		VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	SWITCH DE ACCESO	$ 19.770.600,00	$ 2.965.590.000,00
	SWITCH CORE	$ 27.000.000,00	$ 54.000.000,00
VALOR TOTAL			$ 3.019.590.000,00

Nota 1: la compañía MCO GLOBAL SAS presento observaciones el día 18/09/2025 a través de la plataforma SECOP II, referencia del mensaje CO1.MSG.8487039.

Nota 2: la compañía COINSA presento observaciones el día 18/09/2025 a través de la plataforma SECOP II, referencia del mensaje CO1.MSG.8488013.

Nota 3: la compañía CIRKON TECHNOLOGIES SAS presento observaciones el día 18/09/2025 a través de la plataforma SECOP II, referencia del mensaje CO1.MSG.8485953.

Nota 4: Mediante mensaje enviado a través de la plataforma SECOP II el día 18/09/2025, referencia del mensaje Nro.CO1.MSG.8486951, se da respuesta a las observaciones presentadas por la compañía CIRKON TECHNOLOGIES SA.

Nota 5: Mediante mensaje enviado a través de la plataforma SECOP II el día 19/09/2025, referencia del mensaje Nro.CO1.MSG.8491335, se da respuesta a las observaciones presentadas por la compañía MCO GLOBAL SAS. De igual forma se informó a los proveedores

Nota 6: Mediante mensaje enviado a través de la plataforma SECOP II el día 19/09/2025, referencia del mensaje Nro.CO1.MSG.8494083, se da respuesta a las observaciones presentadas por la compañía COINSA. De igual forma se informó a los proveedores la inclusión de solicitud de "experiencia de personal" y solicitud de aceptación de la misma en la oferta.

Nota 7: Mediante mensaje enviado a través de la plataforma SECOP II el día 19/09/2025, referencia del mensaje Nro.CO1.MSG.8496375, se informa de los proveedores los ajustes realizados a los requerimientos técnicos mínimos.

Nota 8: Mediante mensaje enviado a través de la plataforma SECOP II el día 23/09/2025, referencia del mensaje Nro.CO1.MSG.8508306, se aclara a los proveedores el objeto y plazo de ejecución del proceso.

Para el presente proceso se tiene en cuenta el valor del mercado, correspondiente al menor valor cotizado ya que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	CANT	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	SWITCH DE ACCESO	N/A	N/A	N/A	150	$19'770.600,00	$ 2.965'590.000,00
2	SWITCH CORE				2	$27'000.000,00	$ 54'000.000,00
VALOR TOTAL							$ 3.019.590.000,00

Para el análisis del valor estimado no se tendrán en cuenta los precios de referencia publicados en SECOP II, los precios históricos ni los precios de catálogo web, toda vez que difieren en cantidad de equipos y características técnicas, tales como suministro de switch core, suministro de módulos transceiver, y sistema para la administración gestión y aprovisionamiento. De esta forma se obtiene mediante análisis de las cotizaciones realizadas en el sistema de información SECOP II, resultando beneficioso para la Institución, dado que cumple con las características técnicas mínimas solicitadas por la entidad. Por esta razón el valor a tener en cuenta es el de menor valor de las cotizaciones presentadas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de TRES MIL DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($3.019'590.000,00) EXENTO de IVA, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
1	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA A-02-01-01-004-005	OFTIC 000F	SWITCH DE ACCESO	10	150	$19'700.600,00	$ 2.965'590.000,00
			SWITCH CORE		2	$27'000.000,00	$ 54'000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$3.019'590.000,00

Nota 1: mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-031874-DILOF del 17/09/2025, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera indicó: "los equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de que trata la norma ibidem, deben pertenecer y ser usados por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para que pueda aplicarse la exención del impuesto sobre las ventas; en términos generales y en virtud de lo mencionado anteriormente, la adquisición de equipos activos de red contemplados como equipos e implementos de sistemas y comunicaciones está exento del impuesto de ventas".

Nota 2: el presente proceso se podrá adjudicar hasta por el presupuesto total oficial asignado, con el fin de lograr adquirir la mayor cantidad posible de equipos activos de red, teniendo en cuenta la necesidad institucional.

Intendente **ROBINFEL STEVEN PUERTO PACHECO**
Estructurador Estudio Previo

Intendente **ELKYN DARIO MONROY SOLER**
Estructurador Estudio Previo

Subteniente **ASDRUBAL ANDRES VELEZ VELEZ**
Jefe Grupo de Comunicaciones Unificadas (E)

Teniente coronel **DANY ALBERTO RUA MORALES**
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de selección abreviada subasta inversa, cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN EQUIPOS ACTIVOS DE RED"*.

Aplica

Anexos

- x Certificación de la necesidad
- x Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia
- x Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- x Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- x Ficha técnica
- x Obligaciones de la policía nacional
- x Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- x Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Factores de verificación y ponderación
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- x Experiencia del proponente
- x Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- x Clasificación proponente extranjero
- x Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- x Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- x Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- x Capacidad financiera
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- X Acreditación MiPymes

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

x	Comunicación oficial Nro. GS-2025-008747-OFTIC del 16/09/2025, solicitud concepto DILOF impuesto del IVA.
x	Comunicación oficial Nro. GS-2025-031874-DILOF del 17/09/2025, concepto DILOF impuesto del IVA.
x	Resolución 03060 del 05/09/25 "Por la cual se realiza una modificación del Presupuesto de Funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia vigencia fiscal 2025"
x	Comunicación oficial No. GS-2025-030886-DILOF del 09/09/25 mediante el cual se destinan los recursos a la Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones.
x	Comunicación oficial Nro. GS-2025-008056-OFTIC del 28/08/2025, solicitud Colombia Compra Eficiente inclusión Acuerdo Marco.
x	Oficio con radicado Nro. 2_2025_09_01_009126 del 01/09/2025, respuesta Colombia Compra Eficiente.
x	Comunicación oficial Nro. GS-2025-008712-OFTIC del 15/09/2025, solicitud Colombia Compra Eficiente inclusión Acuerdo Marco.
x	Oficio con radicado Nro. 2_2025_09_23_010068 del 23/09/2025, respuesta Colombia Compra Eficiente.
x	Comunicación oficial Nro. GS-2025-008715-OFTIC del 15/09/2025, solicitud de información de oferta, requisitos y costos de proceso contractual para la adquisición de equipos activos de red a través de la Bolsa Mercantil de Colombia.
x	Respuesta de la Bolsa Mercantil de Colombia a través de correo electrónico de fecha 16/09/2025, firmada por el señor ELVIS GEOVANY LINARES PINEDA, ejecutivo de cuenta, Dirección Comercial MCP y FNB, Vicepresidencia Comercial.
x	Comunicación Oficial Nro. GS-2025-008992-OFTIC del 23/09/2025, viabilidad técnica.
x	Acta Electrónica Nro. AC-2025-002326-OFTIC del 23/09/2025. Comité CERT No. 104.
x	Certificación comercio exterior de fecha 24/09/2025
x	Comunicación Oficial Nro. GS-2025-031953-DILOF del 17/09/2025 resultado del análisis a los indicadores financieros.
x	Concepto Ambiental No. 193 del 23/09/2025
x	Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad del estudio previo.
x	Comunicación oficial Nro. GS-2025-009181-OFTIC fecha 29/09/2025, solicitud nombramiento comités de evaluación.
x	Comunicación oficial Nro. GS-2025-S/N-OFTIC-GUDAS del 17/09/2025, solicitud de cotización.
x	Pantallazo mensaje de referencia Nro.CO1.MSG.8508306 el día 23/09/2025, aclaración a los proveedores el objeto y plazo de ejecución del proceso.
x	Cotización de la firma Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC
x	Cotización de la firma MACRO INGENIERÍA TECNOLOGICA Y SERVICIOS
x	Cotización de la firma COINSA SAS
x	Cotización de la firma MCO GLOBAL SAS
x	Cotización de la firma GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
x	Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No. 444 del 22/09/2025.